



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación,
Cultura y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO I

(Orden ECD/77/ 2012, de 27 de junio)

CUERPO	PLAZA		Destino
	NÚMERO	ESPECIALIDAD	
MAESTRO	1	Todas	Centro de atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	1	Con atribución docente en alguna de las materias que integran el ámbito lingüístico y social.	Centro de atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria
	1	Con atribución docente en alguna de las materias que integran el ámbito científico-tecnológico	Centro de atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria

ANEXO II
(Orden ECD/77/ 2012, de 27 de junio)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA**

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
Fecha de nacimiento			
Domicilio particular (calle, número y localidad)		Código postal	
Teléfono de contacto		E-MAIL	
SITUACIÓN Y DESTINO			
Especialidades que posee			
Destino	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVO		
Centro de destino. Localidad			
Especialidad que desempeña en el destino actual			

SOLICITA:

La concesión de comisión de servicios, basada en razones estrictamente docentes para la plaza que se especifica:

<input type="checkbox"/> Maestro
<input type="checkbox"/> Catedrático o profesor de enseñanza secundaria de una especialidad con atribución docente en alguna de las materias que integran en ámbito lingüístico y social
<input type="checkbox"/> Catedrático o profesor de enseñanza secundaria de una especialidad con atribución docente en alguna de las materias que integran en ámbito científico tecnológico

El solicitante declara no tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2012/2013. Asimismo AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En....., adede 2012

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES.



ANEXO III
BAREMO
(Orden ECD/77/ 2012, de 27 de junio)

MÉRITO	TOTAL PUNTOS	CONTENIDO	TOTAL PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
1. EXPERIENCIA	4 PUNTOS	1.1. Experiencia docente específica en la atención al alumnado hospitalizado o convaleciente. Se puntuará 0, 5 puntos por año de experiencia acreditada en centros educativos públicos, hasta un máximo de 2 años.	Hasta 1 punto	Declaración responsable del solicitante sobre la experiencia docente a que hace referencia este apartado.
		1.2. Experiencia docente con colectivos que, dentro de la atención a la diversidad, presentan necesidades específicas diferentes a las del alumnado hospitalizado o convaleciente. Se puntuará con 0,25 puntos por año de experiencia en centros educativos públicos, hasta un máximo de 4 años.	Hasta 1 punto	Declaración responsable del solicitante sobre la experiencia docente a que hace referencia este apartado.
		1.3. Experiencia docente en el mismo nivel y etapa de la plaza a la que opta. Se puntuará con 0,20 puntos por año, hasta un máximo de cinco años.	Hasta 1 punto	Declaración responsable del solicitante sobre la experiencia docente a que hace referencia este apartado En caso de no constar en esta administración educativa la experiencia docente en el mismo nivel y etapa de la plaza a la que opta deberá aportar Hoja de servicios emitida por correspondiente Administración educativa.
		1.4. Experiencia en enseñanza a distancia y/o en la utilización de las TIC.	Hasta 1 punto	Declaración responsable del solicitante sobre la experiencia a que hace referencia este apartado con indicación del centro, las características y periodo de tiempo a que se refiere.
2. FORMACIÓN	2 PUNTOS	2.1. Actividades de formación reconocidas por la Administración educativa, relacionadas con la atención al alumnado hospitalizado o convaleciente. Se puntuará con 0,1 puntos por crédito de formación acreditados, hasta un máximo de diez créditos.	Hasta 1 punto	Declaración responsable de las actividades de formación realizadas, relacionadas con la atención al alumnado hospitalizado o convaleciente.
		2.2. Actividades de formación reconocidas por la Administración educativa, relacionadas con la atención a la diversidad en general o con la atención al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo distinta a las mencionadas en el apartado 2.1. Se puntuará con 0,1 puntos por crédito de formación acreditados, hasta un máximo de cinco créditos.	Hasta 0,5 puntos	Declaración responsable de las actividades de formación realizadas, relacionadas con la atención a la diversidad en general o con la atención al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo distinta a las mencionadas en el apartado 2.1.
		2.3. Otros méritos relacionados específicamente con la atención hospitalaria y domiciliaria: publicaciones, ponencias, trabajos de investigación, participación en proyectos de innovación...	Hasta 0,5 puntos	Certificado de los mismos en los que conste de forma expresa el número de horas o créditos



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación,
Cultura y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

3. ENTREVISTA	4 PUNTOS	Incluye una breve exposición por parte del candidatos de hasta 15 minutos sobre la realidad del alumnado hospitalizado o que requiere atención domiciliaria y sobre las propuestas más adecuadas para atender sus necesidades educativas.		
---------------	----------	---	--	--